

Ciudad de México, a 13 de abril de 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado **RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso y; artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLEZCAN UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, REALIZAR ACTOS DE COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FORMA SEGURA Y CON RESPETO AL LIBRE TRANSITO DE LAS Y LOS CAPITALINOS**, al tenor de las siguientes:



ANTECEDENTES

En nuestro país y en la mayor parte del mundo, un gran número de personas trabajadoras asumieron las medidas que fueron tomadas en sus respectivas fuentes de trabajo para afrontar la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el virus del SARS-CoV-2, estas fueron principalmente el trabajo a distancia o reducción de sueldo, y en los peores casos, despidos. Estas secuelas, permearon principalmente en la evolución de las actividades económicas que la mayoría de las familias tuvieron que equilibrar este fenómeno realizando diversas funciones para contar con un ingreso para sus hogares.

2

Uno de los modelos de negocio de los que las personas con bajos ingresos o las que quedaron desempleadas echó mano, fue el comercio, sobre todo en vía pública y el denominando comercio electrónico (venta por internet). Las capitalinas y los capitalinos vieron en la venta en internet una salida, descubriendo que no sólo es una herramienta, al realizar diversas actividades como tareas escolares, interacción, registro o realizar transacciones financieras sino que podría convertirse en una forma de comercio en la que se podría conseguir un ingreso para afrontar la situación económica que estaban atravesando.

II LEGISLATURA

En este periodo, surgieron emprendedores, en su mayoría mujeres que comercian a través de páginas de internet y redes sociales sus productos y/o servicios que se entregan en puntos específicos de la ciudad o se realizan o entregan a domicilio. Estos emprendedores y emprendedoras, en su mayoría se encuentran en la informalidad, debido a las condiciones y la falta de apoyos que tuvieron para mantenerse dentro de los esquemas formales o conseguir mejores opciones laborales, por lo que su única vía fue comerciar con sus posibilidades a través de las herramientas tecnológicas que tenían a la mano.





PROBLEMÁTICA PLANTEADA

A partir de la pandemia ocasionada por el Virus del SARS-Cov- 2, la situación financiera de la mayoría de los mexicanos se fue deteriorando e incluso, hasta el día de hoy, no ha podido recuperarse completamente, tal es así que el primer trimestre de este año, nuestro país no ha logrado restablecer los niveles de producción que tenía antes de la pandemia, y no sólo eso, se vaticina que no se recuperará el crecimiento que se registró en los dos años posteriores.

En este sentido, las y los mexicanos han buscado salidas para generar ingresos que puedan contener la crisis que atravesamos los mexicanos debido a las insuficientes medidas de apoyo para la recuperación económica y la situación inflacionaria que parece no parar en los últimos años. Por ello el comercio electrónico está aumentando en nuestro país, en la Ciudad de México, y todo el mundo, aún antes de la pandemia, cuando estuvimos en cuarentena se tuvieron que adoptar medidas de comercio alternativas ya que se cerraron las puertas de los comercios, y sigue creciendo después volviéndose la venta por internet la vía más plausible para los emprendedores y comerciantes, que en su mayoría son jóvenes.

Bajo este contexto, nos encontramos ante un problema al que se enfrentan todas y todos estos, que es la seguridad de entrega y distribución de las productos y servicios que ofertan, ya que es esta parte en la que su logística se encuentra comprometida, los



II LEGISLATURA

emprendedores encontraron como una zona segura los sitios públicos con mayor aforo como son los centros comerciales, plazas públicas, mercados públicos, afuera de sus oficinas y mayormente, en paradas del transporte público y estaciones del Sistema del Transporte Colectivo METRO, siendo estas últimas donde se sienten más seguros y en los que más problemas se han generado ante la autoridad, en los que, incluso reportes muestran que algunos de estos actos de comercio emergente han sido motivo de detención por parte de las autoridades del Metro de la ciudad cuando este mismo ha expuesto que :

Actividades como el intercambio de bienes y/o entregas de productos no están prohibidos dentro de las instalaciones del Metro de la Ciudad de México, siempre y cuando no represente una actividad ilícita o propicie el ambulante.

5

Tampoco son motivo de aseguramiento o remisión, en tanto no se ponga en riesgo la seguridad de las personas usuarias, las instalaciones o el servicio y permitan el libre tránsito

En suma, podemos decir que si bien estos emprendedores y emprendedoras forman parte de economía informal, mejoran la economía y le dan pie a un mercado y una parte de la población que estaría en ruinas si no fuera por la salida que encontraron para mejorar su calidad de vida o mantener a sus familias después de formar parte del sector en desempleo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece la progresividad de los derechos de los capitalinos para el desarrollo de la ciudad al tenor de lo siguiente:

Artículo 5

Ciudad garantista

A. Progresividad de los derechos

1. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución. El logro progresivo requiere de una utilización eficaz de los recursos de que dispongan y tomando en cuenta el grado de desarrollo de la ciudad.

(...)

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece la política económica en beneficio de las personas capitalinas, estableciendo lo siguiente:

B. De la política económica



II LEGISLATURA

1. La política económica tendrá como objetivo el aumento en los niveles de bienestar de la población, la promoción de la inversión y la generación de empleos, respetando los derechos y promoviendo la expansión de las libertades económicas, la reducción de la pobreza y la desigualdad, el desarrollo sustentable y la promoción de la competitividad de la ciudad. Se realizará bajo la rectoría gubernamental en estrecha coordinación con los agentes económicos de la Ciudad y en el marco del régimen democrático, procurando la más amplia participación ciudadana.

2. Las autoridades proveerán lo necesario para que los emprendimientos económicos sean objeto de la protección y acompañamiento institucional. A la economía concurren los sectores público, social, privado y los demás que contribuyan al desarrollo; la ley la fomentará, protegerá y regulará, de acuerdo con el interés público y el beneficio general, la inversión, la generación de empleo y el ingreso dignos, la innovación y una distribución más justa del ingreso y la riqueza.

3. Las instituciones gubernamentales proveerán, bajo las modalidades que dicte el interés público, lo necesario para que:

a) La actividad económica sea objeto de protección y apoyo;

b) (...)

c) Se promueva el intercambio justo y equitativo, apegado a las leyes y procurando el beneficio entre las zonas rurales y urbanas de la ciudad;



II LEGISLATURA

d) (...)

e) (...)

(...)

TERCERO.- Que el materia del derecho al trabajo la Constitución Política de la Ciudad de México Establece que:

(...)

B. Derecho al trabajo

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

(...)

8. Los derechos de las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia y comerciantes que realicen sus actividades en el espacio público serán ejercidos a través del establecimiento de zonas especiales de comercio y de cultura popular en los términos que defina la ley con la participación de los propios trabajadores.



II LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para que, en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, estudien la posibilidad de establecer una estrategia que permita a las personas emprendedoras, realizar actos de comercio como la compra, venta e intercambio de productos y servicios en espacios públicos seguros para ellos, toda vez que en su mayoría es practicado por mujeres, salvaguardando en todo momento la integridad tanto de las personas emprendedoras como de los transeúntes, y se pondere siempre, la seguridad de éstos y no se obstaculice el libre tránsito.

9

ATENTAMENTE

Raúl Torres

**RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO
DIPUTADO MIGRANTE**

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207